REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS GERARDO CORDOBA MUÑOZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00515-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 378 del 14/12/2021 que **MODIFICA EL NUMERAL TERCERO**, **ACTUALIZA** la condena por concepto de retroactivo **Y CONFIRMA EN LO DEMAS** la Sentencia No. 047 del 28/02/2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A- A FAVOR DEL DEMANDANTE LUIS GERARDO CORDOBA MUÑOZ.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA	\$ 150.000.00
INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$1.000.000.00
INSTANCIA	
TOTAL	\$1.1500.000.00

SON: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.150.000.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE LUIS GERARDO CORDOBA MUÑOZ.

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Rad. 2018-515

Firmado Por: Ivana Daniela Ortega Noguera Secretario Juzgado De Circuito Laboral 003 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86875904418d9e072c8711d816386ebb42feba67219e71d1e346f327b0c54988

Documento generado en 18/10/2022 04:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica **SECRETARIA.** A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2202

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO	ORDINARIO
	LUIS GERARDO CORDOBA MUÑOZ
DEMANDANTE	
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00515-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 378 del 14/12/2021 que **MODIFICA EL NUMERAL TERCERO**, **ACTUALIZA** la condena por concepto de retroactivo **Y CONFIRMA EN LO DEMAS** la Sentencia No. 047 del 28/02/2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante La Sentencia No. 378 del 14/12/2021, (Cdno. 2° H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 19/10/2022 EN EL ESTADO No. 146

Rad. 2018-515 Aup